

CIRCULAR N° 015 A LAS AGENCIAS NAVIERAS

Se informa a todas las Agencias Navieras domiciliadas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, así como a los Armadores, Compañías Navieras y personas naturales, que en razón de la publicación en Gaceta Oficial N° 41.389 del 03MAY18 de la **Resolución N° 033** mediante la cual se establecen las **Tarifas Sobre los Servicios y Actividades Conexas al Sector Acuático que presta la Autoridad Acuática**, de conformidad con la Ley, el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) iniciará la liquidación y el **cobro en Euros (EUR)** de la Alícuota y los servicios de Pilotaje, Remolcadores y Lanchaje, prestados a **buques de bandera extranjera** a partir del día **23MAY18**.

En este sentido, todos los conceptos de ingresos indicados por los servicios prestados a estos buques, se liquidarán expresados en Euros (EUR) a través del portal del SINEA Módulo Recaudación (SINEA-R) y pagaderos en las monedas establecidas, de conformidad con la Disposición Final Primera de la mencionada Resolución.

Es de destacar que las tarifas fijadas en la Resolución No. 033, para los buques de bandera nacional y los trámites por otras actividades y/o servicios a personas naturales (Gente de Mar) y/o jurídicas de nacionalidad venezolana, continuaran siendo pagadas en moneda nacional.

En Caracas, a los 22 días del mes de mayo del año 2018.

Atentamente,



CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR
Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto Nro. 2.874 de fecha 18 de mayo de 2017
Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nro. 41.166 de fecha 06 de junio de 2017

ACC.-